

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO  
YOPAL - CASANARE  
Sistema Oral

Yopal, seis (06) de octubre de dos mil dieciséis (2016)

Medio de Control: Reparación directa-Fija fecha audiencia inicial-  
Demandante : Sandra Milena Saavedra Achagua y otros-  
Demandado : Hospital de Yopal E.S.E.-  
Expediente : 85001-33-33-001- 2015-00328-00

Vencido el término de traslado de la demanda y de las excepciones propuestas<sup>1</sup>, es del caso continuar con el trámite del proceso convocando a las partes para la celebración de la primera audiencia de trámite.

Así las cosas, el Juzgado Primero Administrativo de Casanare,

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Tener por contestada la demanda por parte del Hospital de Yopal.

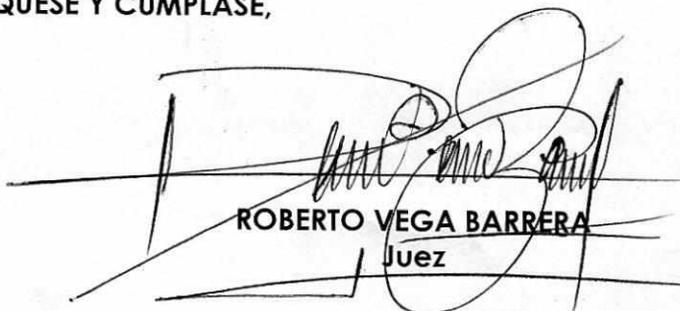
**SEGUNDO:** Reconocer personería jurídica al abogado Miguel Ángel Daza Silva, para que actúe en nombre y representación del Hospital de Yopal E.S.E., en los términos del poder que le fue conferido (fl. 227), el cual cumple con las previsiones contempladas en el artículo 74 del C.G. del P.

**TERCERO: CONVOCAR** a las partes y al Ministerio Público a la **audiencia inicial** de que trata el artículo 180 del C.P.A.C.A. Para tal efecto, fíjese el **ocho (08) de noviembre de dos mil dieciséis (2016)**, a las ocho de la mañana (**8:00 a.m.**).

**Se exhorta** al representante legal de la entidad demandada para que convoque a su Comité de Conciliación, con el fin de que estudien las posibles fórmulas de arreglo, a efectos de llevar a cabo en debida forma la etapa de conciliación en la audiencia inicial. **El acta de reunión de dicho comité será requerido en el desarrollo de la precitada audiencia.** Igualmente a que apliquen el mandato contenido en el artículo 194 Ibídem, referente a los aportes al Fondo de Contingencias de que trata la Ley 448 de 1998.

Se advierte a los apoderados de las partes que su inasistencia acarrea la imposición de multas, y que en todo caso, la misma, no impedirá la realización de la audiencia.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

  
**ROBERTO VEGA BARRERA**  
Juez

Juzgado Primero Administrativo Yopal - Casanare
<b>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</b> Sistema Oral
El auto anterior se notificó por estado electrónico No. <u>07</u> hoy siete (07) de octubre de 2016, siendo las 7:00 a.m.
SECRETARIA

<sup>1</sup> El término de traslado de la demanda venció el 14 de marzo de 2016, y el escrito de contestación de la demanda, se presentó ese mismo día (fls. 222-226). Ver constancia secretarial (fl. 516).